

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MARZO DE 2.008.

En Dúrcal, siendo las 20:00 horas del veinticinco de marzo de 2008, en primera convocatoria se reúnen en el Salón de Actos del Centro de Día los siguientes señores miembros de la Corporación Municipal: **D. Esteban Vicente Terrón Megías, Dña. Maria Belén Conejero Gutiérrez, D. Javier Serrano Castilla, Dña. Maria Isabel González López, Dña. Lidia Melguizo Núñez, D. Juan Morales López, D. Antonio Fernández Márquez, D. Antonio Palacios Terrón, D. José Manuel Pazo Haro, Dña. Purificación Martín Vallejo, D. Joaquín Terrón Villegas, y D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez.** bajo la Presidencia de **D. Manuel Megías Morales**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal, y asistidos por mí, Dña. Ascensión Rancaño Gila, Secretaria General del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

- 1º.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas con fecha 29 de enero de 2008 y 12 de febrero de 2008.
- 2º.- Acuerdo de mejora de funcionarios y personal laboral.
- 3º.- Delegación de obras para la ejecución por administración directa de la obra de Planes de Obras y Servicios nº 71-GPP/07' Dúrcal, "Acondicionamiento C/ Albaicin y Veleta"
- 4º.- Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Dúrcal, de Colaboración en materia de gestión catastral.
- 5º.- Cesión gratuita temporal a la Comunidad de Regantes de 40 m2 del inmueble de titularidad municipal sito en el paraje de la Fuente, finca registral número 9204.
- 6º.- Ratificación del Decreto de la Alcaldía nº 128/08 relativo a la adhesión a la solicitud de la Asociación para la promoción económica del valle de Lecrín-Temple-Costa Interior solicitando ayuda a la Consejería de Turismo, comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para la obtención de Entidad Promotora de Turismo Sostenible.

Actividad de Control

- 7º.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria celebrada.
- 8º.- Ruegos y preguntas

La presente acta se redacta de conformidad con lo dispuesto en los arts. 50 del RDL 781/ 1986, de 18 de abril, y 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS CON FECHA 29 DE ENERO DE 2008 Y 12 DE FEBRERO DE 2008.

Preguntados por la Presidencia los Sres. Concejales sobre si tienen alguna objeción que hacer a los borradores de las actas correspondientes a la sesión plenaria extraordinaria de 29 de enero de 2008 y a la sesión plenaria extraordinaria de 12 de febrero de 2008, ninguno de los presentes formula objeción concreta a su contenido.

Sometida las actas a votación, éstas se aprueban en los términos en que aparecen redactadas por el voto unánime de los trece (13) concejales presentes.

Acto seguido, el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

2º.- ACUERDO DE MEJORA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL.

Defiende el punto el Sr. Concejal de Economía y Hacienda, D. Esteban Terrón quien indica que vencido el plazo del anterior acuerdo se abrió un plazo con los distintos sindicatos al objeto de adaptar el contenido a la nueva legislación. Menciona que en la elaboración del documento ha sido muy importante el consenso de todos los participantes, y recuerda que todos los grupos políticos han sido invitados. Subraya que se trata de un buen acuerdo que tendrá una vigencia de un año. Como novedad del mismo señala el Plan de Pensiones efectivo con el presupuesto del ejercicio 2008. Seguidamente se abre el turno de intervenciones

Turno de Intervenciones

Toma en primer lugar la palabra el Sr. Hortas (PA) quien acerca de la estabilidad laboral de los trabajadores que no tienen un puesto fijo, pregunta para cuando está previsto proveer dichos puestos. En segundo lugar, pregunta acerca de las plazas de Policía Local, indicando que cree necesario a la vista de la falta de seguridad ciudadana sobre todo los fines de semana que se incremente el número de efectivos de la plantilla de la Policía Local. Manifiesta que dará su votó a favor al ser conecedor de que todas las partes implicadas han dado su visto bueno.

Seguidamente interviene D. Joaquín Terrón (IULVCA) quien manifiesta que en principio no tiene nada que objetar. No obstante, expone un par de cuestiones que no comparte: 1ª)-. El hecho de que los miembros de las Comisiones sean designados por la Alcaldía, ya que en su opinión dichos miembros deben de ser designados por el Pleno, y 2ª-. No está de acuerdo con la OEP, ya que existen otras plazas que debieran de salir en dicha OEP.

A continuación interviene el D. José Manuel Pazo (PP) quien manifiesta que al principio del Pleno ha intentado con el Sr. Alcalde que se dejase el asunto sobre la Mesa, ya que, posiblemente porque no conozca la legislación considera que hay algunos aspectos que incumplen la legalidad. Así, indica que en el art. 8, página 4, apartado o) tiene una redacción de la que parece desprenderse que el órgano competente para la modificación parcial o total de la RPT no sea el Pleno. También alude a la página 4, artículo 9, según el cual la Comisión Mixta Paritaria estará integrada por tres responsables de la Corporación designados por la Alcaldía y 3 Delegados de personal, solicitando el Sr. Pazo que en todo guarde la composición de dicha Comisión Mixta paritaria la proporcionalidad de los distintos grupos políticos representados en el pleno (así de 3, en opinión del Sr. Pazo 2 debieran ser del PSOE y 1 del PP). También en la página 5 el Sr. Pazo discrepa de la redacción del art. 9., del art. 10, del art. 13. Respecto del art. 13 y en relación con la OEP matiza que hubiera sido deseable aumentar el % referido a las vacantes que se hayan de cubrir entre personal con discapacidad (ya que el Ayuntamiento se ha ido al mínimo) También se refiere al art. 14.4, solicitando se cambie la redacción. Igualmente indica que no le parece correcta la redacción del artículo 21 e), pagina 14, ya que parece por la redacción que sea suficiente la presentación de una petición de los servicios para optar por un horario de 7.30 a 13.30 Finalmente, indica que su desacuerdo respecto de las invitaciones a las reuniones que se han hecho a los grupos políticos, ya que las mismas se han de hacer por escrito, indicando fecha, lugar y hora. Concluye su intervención indicando que a la vista de lo anterior, por prudencia y sensatez que no se adopte acuerdo en este asunto ya que además como el acuerdo tendrá carácter retroactivo considera que debe de existir inconveniente para adoptarlo en otra sesión, y ello hasta tanto se aclaren las dudas respecto de la redacción y su adecuación a la legalidad.

Seguidamente contesta D. Esteban Terrón las distintas intervenciones. Contesta a Blas Jesús Hortas (PA) que ese año saldrán 2 plazas de Policía Local más que están consignadas y respecto de algunas situaciones de los empleados indica que su regularización es complicada.

Seguidamente contesta a D. Joaquín Terrón (IULVCA) que está previsto que se provean este año seis plazas de las plazas vacantes, manifestando que ese número de seis constituye un porcentaje muy elevado; reitera que las negociaciones con los sindicatos que se han prolongado desde el mes de octubre pasado hasta el mes de marzo han dado buen fruto en la medida en la que: 1º-. La participación ha sido muy buena durante todo el tiempo de la negociación; 2º-. El consenso ha permitido la aprobación de este documento que todos han firmado. Indica que se ha tenido como referencia de trabajo uno de los mejores Convenios, el del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Contestación a continuación a D. José Manuel Pazo (PP) que si es cierto que hay párrafos que incumplen la ley gravemente debiera ser la Secretaria quien lo tenga que decir, y reconoce no obstante que puede haber alguna redacción en el articulado mejorable, pero no ilegal. Y en cuanto a que en la composición de la CIV esté la oposición le contesta que por su parte no se opone. En cuanto al % relativo a los trabajadores con minusvalía el texto cumple la norma, y además el Ayuntamiento está por encima de ese porcentaje. Y, por otra parte, además de que no es ilegal su contenido, lo cierto es que, sería una falta de respeto a los trabajadores que lo han estado preparando durante meses, trabajando por las tardes sin cobrar por ello nada a cambio dejarlo sobre la mesa.

2º-. Turno de intervenciones

Interviene D. Blas Jesús Hortas (PA) quien indica que se alegra de que se oferten dos plazas de Policía local y seis otras Plazas, y ruega que se informe por parte de la Secretaria acerca de si el texto es o no legal.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde para aclarar algunas dudas suscitadas respecto del texto del acuerdo; en concreto aclara que la C,Mixta propondrá y estudiará la modificación parcial de la RPT pero será el pleno el órgano competente para su aprobación. En cuanto a la CIV se verá cual será su composición.

Seguidamente interviene D. Joaquín Terrón (IULVCA) quien manifiesta que no han quedado resueltas las dudas, a lo que añade que no ha dispuesto de tiempo suficiente para su estudio, por lo que, pide que si no ahora de forma verbal, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento se emita un informe acerca del texto del acuerdo, considerando oportuno que nos esperásemos al próximo Pleno para aprobar este acuerdo. Finalmente indica que es positivo que el Concejal de Economía haya dado el visto bueno a la existencia de otros grupos políticos en la CIV.

Interviene a continuación D. José Manuel Pazo (PP) quien aclara en primer lugar que cree no haber dicho que la ley se infringe gravemente, sino que, lo que ha dicho, es que al no ser jurista y tener dudas acerca de la legalidad de algunos artículos habría que dejar el asunto sobre la mesa y esperar a que exista un informe jurídico acerca del texto. Por otra parte le responde al Sr. Esteban Terrón que no está de acuerdo en su afirmación acerca de la falta de respeto a los trabajadores, ya que según el Sr. Pazo (PP) la falta de respeto es venir aquí y decir que después de tanta negociación este acuerdo es una copia del Convenio del Ayuntamiento de San Fernando. Finalmente fija y reitera la posición de su grupo consistente en dejar este asunto sobre la mesa hasta tanto se tenga un informe jurídico, indicando que por el carácter retroactivo del mismo no tendría la demora en el tiempo ningún efecto negativo para los trabajadores.

Contesta al segundo turno de intervenciones el Sr. Esteban Terrón. Contesta al Sr. Pazo que la vigencia del acuerdo será de un año, que este acuerdo no es una copia del Convenio del Ayuntamiento de San Fernando, sino que lo que él ha dicho es que de los muchos Convenios que se han estudiado, el de San Fernando es uno de los que más nos ha gustado, por ser uno de los mejores.

Interviene el Sr. Alcalde finalmente para decirle al Sr. Pazo que no ha leído bien el Acuerdo; que “después del punto 2, viene el punto 3, y que hay que leer bien, en la medida en la que de no hacerlo la interpretación ya no sería la misma. Respecto de las dudas acerca de la legalidad del acuerdo parece el único el Sr. Pazo, ya que al Sr. Alcalde no le ofrece dudas su legalidad, y como prueba de ello es que todos, sin excepción, lo han firmado. Afirma el Sr. Alcalde que es un acuerdo bueno para todos, y que petición del Sr. Pazo en el Pleno, se pide un informe jurídico a la Secretaria del Ayuntamiento.

Suficientemente debatido el asunto se somete a votación.

Parte Dispositiva

Conocido el texto del acuerdo de mejora de funcionarios y personal laboral, que ha sido dictaminado favorablemente adoptado por la Comisión Informativa de Asuntos de preparación del pleno en sesión celebrada con fecha dieciocho de marzo de 2008,

El Pleno por nueve (9) votos a favor de los Sres/ras concejales (8 del PSOE, y 1 PA), tres (3) abstenciones de los representantes del PP y un voto en contra del representante de IULVCA, de los trece (13) Sres/ras. Concejales que conforman la Corporación, ACUERDA:

Primero: Aprobar el texto del acuerdo de mejora de Funcionarios y Personal laboral, continuando con la tramitación del expediente.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

3º- DELEGACIÓN DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DE PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS Nº 71-GPP/07 DÚRCAL, “ACONDICIONAMIENTO C/ ALBAÍCIN Y VELETA”.

Toma el uso de la palabra el Sr. Alcalde quien informa acerca del acuerdo a adoptar, explicando que se trata de contestar al escrito recibido el pasado 18 de febrero mediante el que el Vicepresidente 3º- del Área de Obras y Servicios y Desarrollo de la Diputación Provincial de Granada, solicita la remisión de acuerdo plenario solicitando la delegación de la citada obra Nº 71-GPP/07 para su ejecución por Administración.

Parte Dispositiva

Visto el escrito recibido el pasado 18 de febrero en el que el Vicepresidente 3º- del Área de Obras y Servicios y Desarrollo de la Diputación Provincial de Granada, solicita - de acuerdo con la normativa para la Gestión de la Corporación Económica Local -, la remisión de acuerdo plenario solicitando la delegación de la citada obra Nº 71-GPP/07 para su ejecución por Administración,

Conocida la Propuesta de la Alcaldía de 13 de marzo de 2008 en el asunto de referencia,

Conocido el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Asuntos de preparación del pleno en sesión celebrada con fecha dieciocho de marzo de 2008,

El Pleno por trece (13) votos a favor de los Sres./ras concejales (8 del PSOE, 3 PP, 1 IULVCA, y 1 PA) de los trece Sres/ras. Concejales que conforman la Corporación, ACUERDA:

Primero: Solicitar la delegación de la obra nº 71-GPP/07 Dúrcal, “Acondicionamiento C/ Albaicín y Veleta” para su ejecución por Administración de conformidad con la previsión contenida en el art. 152 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

Segundo: Remitir certificación del presente Acuerdo Plenario y del resto de la documentación requerida a la Diputación Provincial de Granada, a los efectos oportunos.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

4º. CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

Toma el uso de la palabra el Concejal de Economía y Hacienda, D. Esteban Terrón quien explica el objeto y contenido de este Convenio de Colaboración, cuyo marco normativo viene regulado en el Texto Refundido de la Ley del catastro Inmobiliario, y que tiene por objeto la colaboración en materia de gestión catastral. El contenido del borrador presentado debe de aprobarlo el Pleno, habiendo sido ya fue dictaminado favorablemente en el seno de la Comisión Informativa de Asuntos de Preparación del Pleno en sesión celebrada con fecha dieciocho de marzo de 2008.

Parte Dispositiva

Visto el borrador de Convenio de colaboración ente la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Dúrcal , que tiene por objeto la colaboración en materia de gestión catastral, y cuyo texto se inserta a continuación,

Conocido el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Asuntos de preparación del pleno en sesión celebrada con fecha dieciocho de marzo de 2008,

El Pleno por trece (13) votos a favor de los Sres/ras concejales (8 del PSOE, 3 PP, 1 IULVCA, y 1 PA) de los trece Sres/ras. Concejales que conforman la Corporación, ACUERDA:

Primero: Aprobar la celebración del Convenio de colaboración ente la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Dúrcal , que tiene por objeto la colaboración en materia de gestión catastral, y cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo: Remitir certificación de este acuerdo a la Delegada de Economía y Hacienda de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delegan determinadas facultades en los Delegados de Economía y Hacienda (BOE núm. 279, de 21 de noviembre).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

“... CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Reunidos en la ciudad de Granada, a de 2008

De una parte:

D^a. Elisabeth Fernández Puertas, Delegada de Economía y Hacienda de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delegan determinadas facultades en los Delegados de Economía y Hacienda (BOE núm. 279, de 21 de noviembre).

De otra parte:

D. Manuel Megías Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (BOE nº 80 de 3 de abril).

EXPONEN

PRIMERO.- El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es competencia exclusiva del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas. Por su parte, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.

SEGUNDO.- El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Dúrcal, en fecha 30 de noviembre de 2006, solicitó a través de la Gerencia de Granada, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

CUARTO.- El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Granada, en sesión celebrada el 2008, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

QUINTO.- La Dirección General del Catastro ha estimado la conveniencia de la suscripción del presente Convenio, en fecha xx de xxx de 2008, de acuerdo a lo previsto en el artículo 63.1 del Real Decreto 417/2006. En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia del Catastro de Granada (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Dúrcal para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

SEGUNDA.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

En régimen de encomienda de gestión, según establece el artículo 64 del Real Decreto 417/2006, se atribuyen a la Entidad Local las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los modelos 902 N, 903 N y 904 N, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE núm. 273, de 15 de noviembre). Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelos 902 N, 903 N y 904 N) y traslado a la Gerencia.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización de trabajos de campo en su caso.

c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones pactadas en el presente Convenio. Los requerimientos no atendidos deberán ser remitidos a la Gerencia de forma individualizada.

d) En materia de colaboración en el mantenimiento catastral:

Elaboración y entrega de la documentación relativa a los datos físicos, comprendiendo entre estos los datos gráficos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración de los mismos tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas u omisiones) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones), en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro. Este intercambio de información se realizará utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. A tal efecto, la Entidad Local deberá disponer de una dirección de correo electrónico destinada a tal fin y acceso a Internet. En tanto no se implante este sistema se podrán realizar los envíos a través de soportes magnéticos convencionales.

La actualización cartográfica se realizará conforme a lo dispuesto a continuación:

- Cuando no se disponga de cartografía digitalizada, se reflejarán las alteraciones en soporte papel y se remitirá a la Gerencia las alteraciones gráficas producidas como consecuencia de los expedientes tramitados en virtud de lo dispuesto en el presente convenio en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro (FXCC). Cuando existan construcciones, se aportará plano de distribución de cada una de las distintas plantas del inmueble, acotado y a las escalas expresamente indicadas. En el caso de viviendas unifamiliares, se considera suficiente el plano de planta general.

- Cuando se disponga de cartografía digitalizada, la alteración gráfica se realizará sobre la misma con el fin de asegurar la identidad geométrica y se remitirá a la Gerencia la información referente a las parcelas o locales que han sufrido modificaciones, conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

e) En materia de elaboración de Estudios de Mercado y Ponencias de Valores:

- Remisión a la Gerencia de los datos y documentación necesarios relativos al planeamiento urbanístico municipal.

- Colaboración en la obtención de valores del mercado inmobiliario en las zonas y tipos de inmuebles solicitados por la Dirección General del Catastro.

f) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

g) Remisión a la Gerencia de un estado informativo en el que contengan los datos estadísticos relativos al número de expedientes tramitados por la Entidad Local en virtud de este convenio, con indicación expresa de aquellos que figuren como documentos entrados, pendientes y resueltos. Asimismo, deberá hacerse mención a aquellos que hayan sido reclasificados. La citada información tendrá carácter mensual y será remitida a la Gerencia en los diez primeros días de cada mes conforme al modelo que se adjunta en el Anexo.

TERCERA.- COLABORACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En relación con las declaraciones de alteraciones catastrales que se presenten en el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 417/2006, dicho Ayuntamiento se compromete a colaborar en las siguientes actuaciones:

a) Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales.

b) Remitir a la Gerencia toda la documentación precisa para la tramitación de las alteraciones catastrales.

CUARTA.- CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias en orden a la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la Carta de servicios del Catastro aprobada por Resolución del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 22 de febrero de 2000 (BOE núm. 54, de 3 de marzo), o los que tenga vigentes la Dirección General del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

En todo caso, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro, en virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.

El tratamiento de la referida información será realizada únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del convenio con empresas especializadas, en cuyo caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

a) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del fichero.

b) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

c) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

d) El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.

e) La denuncia del convenio por alguna de las partes o el ejercicio de las facultades de avocación de las competencias delegadas a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del convenio o la avocación de las competencias delegadas.

f) En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

SEXTA.- ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

a) El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas en el Convenio, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro. En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los

pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad.

b) El Ayuntamiento podrá elaborar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a la estructura y contenido de los modelos aprobados en la Orden de 19 de octubre de 2006 del Ministerio de Economía y Hacienda, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

c) La Gerencia remitirá al Ayuntamiento con la periodicidad que determine la comisión mixta de vigilancia y control, establecida en la cláusula octava, todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del Convenio que se reciban en ella.

d) Con independencia del uso preferente de la Oficina Virtual del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite, y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.

e) El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

f) La comisión mixta de vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, si bien deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

g) Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio, evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

h) En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantas actuaciones y documentos presenten los administrados.

i) El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este convenio se realizará utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

a) El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal.

b) El presente Convenio celebrado, asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, tiene naturaleza jurídico-administrativa, rigiéndose, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de aquella Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Sin perjuicio de lo prevenido en la cláusula octava de este Convenio, para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución

y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

c) La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento.

d) Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento y en ningún caso podrá delegar o encomendar en otra entidad las funciones de colaboración asumidas en este documento.

OCTAVA.- COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y CONTROL.

Se constituirá una comisión mixta de vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue y que, con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento.

Especialmente, deberá informar previamente las condiciones de contratación con empresas que pueda realizar el Ayuntamiento de conformidad con lo señalado en el apartado a) de la cláusula sexta. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

La comisión mixta de vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, de propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, la comisión mixta de vigilancia y control se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, entrará en vigor el día de su firma, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2008 y prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado.

El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente convenio podrá suspenderse, de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses.

El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la anulación automática del mismo.

El Convenio podrá suspenderse, según lo establecido en el artículo 66 antes mencionado, de mutuo acuerdo y por un plazo no superior a un año cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestaria o de cualquier otra índole que así lo justifiquen.

La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, trascurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión mixta de vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el convenio una vez transcurrido el período de consultas.

En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por la Diputación, salvo que la Gerencia estime

conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

CLÁUSULA ADICIONAL

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a su término municipal y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados. La Delegada de Economía y Hacienda de Granada. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal. Fdo. : Elisabeth Fernández Puertas .Fdo.: Manuel Megías Morales...”

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Dúrcal de colaboración en materia de gestión catastral...”

5º. CESIÓN GRATUITA TEMPORAL A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE 40 M2 DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN EL PARAJE DE LA FUENTE, FINCA REGISTRAL NÚMERO 9204.

Toma el uso de la palabra el Sr. Alcalde quien solicita del Pleno la aprobación del acuerdo de cesión a la Comunidad de Regantes de 40 m2 del inmueble de titularidad municipal sito en el Paraje de la Fuente, finca registral número 9204. El expediente tramitado al efecto ha sido ya dictaminado favorablemente en el seno de la Comisión Informativa de Asuntos de Preparación del Pleno en sesión celebrada con fecha dieciocho de marzo de 2008.

Parte Dispositiva

Conocido el expediente municipal tramitado bajo la referencia nº 504/08, en el que a la vista de la solicitud presentada por D. Nicolás Molina Fernández que actúa en representación de la Comunidad de Regantes del Picón, informe jurídico de procedimiento emitido por la Sra. Vicesecretaria, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

Dado el fin a se va a destinar el bien para la cesión de uso temporal a la Comunidad de Regantes del Picón de 40 m2 del inmueble de titularidad municipal inscrito en el Registro de la Propiedad de Orgiva, finca registral 9204,

Conocido el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Asuntos de preparación del pleno en sesión celebrada con fecha dieciocho de marzo de 2008,

El Pleno por trece (13) votos a favor de los Sres/ras concejales (8 del PSOE, 3 PP,1 IULVCA, y 1 PA) de los trece Sres/ras. Concejales que conforman la Corporación, ACUERDA:

Primero: Aprobar la cesión de uso temporal de 40 m2 de la finca nº 9204 de propiedad municipal (inscrita en el Tomo 1331, Libro 137, Folio 71, 1ª inscripción) en favor de la Comunidad de Regantes del Picón (actúa en su representación D. Nicolás Molina Fernández).

Segundo: La cesión tendrá una duración máxima de treinta años, de conformidad con la previsión legal contenida en el art. 78.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA). La eficacia del plazo de la estará en todo caso condicionada a la vigencia de la concesión de agua otorgada a favor de la Comunidad de Regantes, así como a los supuestos contenidos en el art. 81 del RBELA .

Tercero: Formalizar la cesión arriba indicada en la forma establecida en el art. 80 del citado RBELA, autorizando al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

Cuarto: Notificar este acuerdo a D. Nicolás Molina Fernández, que actúa en representación de la Citada Comunidad de Regantes del Picón.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

6º.-RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 128/08 RELATIVO A LA ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DE LECRÍN-TEMPLE-COSTA INTERIOR SOLICITANDO AYUDA A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA OBTENCIÓN DE ENTIDAD PROMOTORA DE TURISMO SOSTENIBLE.

Explica el Sr. Alcalde el punto, manifestando que se trata de ratificar un decreto de 5 de marzo, que se enmarca dentro del ámbito del Proder (Valle de Lecrín-Turismo Valle –Lecrín). Manifiesta que paralelamente se ha instado la vía de crear una Asociación en la que el ámbito de aplicación se reduce ahora al Valle de Lecrín, por entender que por sus características y especificidades propias requiere obtener la denominación de promotor turístico, y ello es lo que ahora se pretende a través de la Asociación que se ha creado.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones.

Turno de Intervenciones

Interviene el Sr. Palacios (PP) quien pregunta se serán viables las dos vías explicadas por el Sr. Alcalde y cómo se haría la gestión.

Contesta el Sr. Alcalde que efectivamente cree que será difícil que Turismo otorgue dos subvenciones, al PRODER, y a la nueva Asociación, pero al menos se va a intentar; respecto de la gestión, será distinta contesta el Sr. Alcalde en el caso del PRODER y en el caso de la Asociación.

Parte Dispositiva

Conocido el Decreto de la Alcaldía nº 128/08 de 5 de marzo de 2008, por el que primero se manifiesta la voluntad del Ayuntamiento de Dúrcal de adherirse a la solicitud a efectuar por la Asociación para la Promoción económica del Valle-Lecrín - Temple –Costa Interior en demanda de ayuda al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de al Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo , para la obtención de Entidad promotora de Turismo Sostenible. Y en segundo lugar se acepta el compromiso de financiar el presupuesto que no resulte subvencionable, de iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de convocatoria, en el caso de no estar iniciada, y de cumplir las obligaciones establecidas en la presente orden y demás normativa de aplicación.

Conocido el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Asuntos de preparación del pleno en sesión celebrada con fecha dieciocho de marzo de 2008,

El Pleno por trece (13) votos a favor de los Sres/ras concejales (8 del PSOE, 3 PP,1 IULVCA, y 1 PA) de los trece Sres/ras. Concejales que conforman la Corporación, ACUERDA:

Primero: Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 128/08 de 5 de marzo de 2008, por el que primero se manifiesta la voluntad del Ayuntamiento de Dúrcal de adherirse a la solicitud a efectuar por la Asociación para la Promoción económica del Valle-Lecrín - Temple –Costa Interior en demanda de ayuda al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de al Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo , para la obtención de Entidad promotora de Turismo Sostenible. Y en segundo lugar se acepta el compromiso de financiar el

presupuesto que no resulte subvencionable, de iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de convocatoria, en el caso de no estar iniciada, y de cumplir las obligaciones establecidas en la presente orden y demás normativa de aplicación

Segundo: Remitir certificación de este acuerdo a los organismos competentes.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

Se propone un receso de cinco minutos, tras el cual se reanuda el pleno siendo las 21.50 horas.

7º.- DAR CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De orden del Sr. Alcalde por parte de la Secretaria se da cuenta de conformidad con lo previsto en el art. 42 del ROF de resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, esto de las resoluciones nº 59 a la nº 163 ambas incluidas fechadas desde el 8 de febrero hasta la nº 163 de fecha 13 de marzo de 2008, dándose todos por enterados.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra en primer lugar D. Blas Jesús Hortas (PA) quien formula los siguientes ruegos y preguntas.

Ruego nº 1: Ruega al Sr. Alcalde que de las instrucciones necesarias para que se da cuenta al próximo Pleno de la liquidación del ejercicio 2007, ya que el plazo legal para aprobarla es a finales del mes de marzo del presente.

Pregunta nº 1: Pregunta por qué no se celebró en el mes de febrero el Pleno ordinario.

Seguidamente interviene el D. Joaquín Terrón (IULVCA) quien formula el siguiente ruego:

Ruego nº 1: Ruego que formula al Concejal de Medio Ambiente. En relación con la pregunta que realizó en la Comisión Informativa del pasado día 18 de marzo de 2008, y en el asunto de la instalación de contadores en la Planta de Embotellado de agua, quiere conocer si el Ayuntamiento va o no a exigir su instalación. Lee un informe al realizado por Técnicos de Sevilla e indica que en Minas (Consejería) no se exige la instalación de contadores.

Ruego nº 2: Ruego que formula al Concejal de Participación ciudadana, a quien pide que desde su concejalía se de mayor difusión, e implicación a la participación ciudadana facilitando la mayor información pública del Proyecto de la planta de Embotellado de agua que califica de interés público y cuya ejecución ha dado lugar a lo que él denomina un problema social.

Ruego nº 3: Ruega a la Junta de Gobierno Local que no se apruebe la licencia de puesta en marcha o funcionamiento de la planta de embotellado de agua hasta tanto se resuelva el tema ambiental, manifestando que en su opinión le es de aplicación la Ley GICA, de lo que desprende el Sr. Terrón (IULVCA) que haría falta una Autorización Ambiental Integrada (AAU).

Ruego nº 4: Ruega al Sr. Alcalde que no le diga a una Asociación lo que tiene que hacer, y ello lo dice porque a pregunta de una Asociación (la Plataforma para la defensa del agua del valle de Lecrín) en relación con el agua formulada en un Pleno anterior la respuesta del Sr. Alcalde fue que además del agua de la planta se ocuparán de los "pozos ilegales".

Ruego nº 5: Ruega que se retome el Convenio con el Instituto del Agua (Universidad de Granada) para hacer un estudio del acuífero afectado por la implantación de la Planta embotelladora de Agua.

Seguidamente interviene la Sra. Purificación Martín (PP) quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego nº 1: Ruega que se vuelvan a pintar los pasos de peatones y el resto de señalizaciones afectadas por las obras de asfaltado que se están haciendo, ya que los pasos de peatones no se ven como debiera.

Pregunta nº 1: Pregunta acerca de la mejora del alumbrado de las calles, en particular acerca de la posibilidad de instalar 1 ó 2 farolas en los Mondarinos y en el Darrón.

A continuación interviene el Sr. Antonio Palacios (PP) quien formula la siguiente pregunta:

Pregunta nº 1 : En relación con el estado del parque de San Pedro , y en especial en relación con aquellos espacios en los que los niños juegan con la tierra, pregunta por qué no se controla que los perros no hagan sus necesidades, ya que es evidente el problema de salubridad que ello ocasiona, fundamentalmente a los menores.

Ruego nº 1: Ruega que se adopten las medidas necesarias para que se escuchen bien los Plenos, y propone que se pongan altavoces, ya que la acústica de la sala no es la apropiada, y no se escuchan correctamente las distintas intervenciones, en especial las de aquellos que no tienen un timbre de voz grave.

Pregunta nº 2: En relación con la fiesta de los hornazos y a raíz de las deficiencias que se detectaron pregunta por qué no se incrementa la vigilancia.

Seguidamente interviene D. José Manuel Pazo (PP) quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Pregunta nº 1: Pregunta cómo van las negociaciones para la adquisición de la Casa Consistorial, y para cuando está previsto el inicio de las obras de ampliación de la Casa Consistorial.

Pregunta nº 2: Pregunta acerca de si hubo atestado o no en el accidente que ha tenido lugar en un tramo de la Carretera N-323 , de competencia municipal tras el Convenio de cesión de la misma suscrito el pasado día 27 de diciembre de 2006. Y pide que tras su firma se proceda a mantener el asfaltado en el mejor estado posible, ya que todo lo que ocurra es de nuestra competencia.

Ruego nº 1: Ruega al Sr. Alcalde que en lo sucesivo impida el acceso a los servicios que estén en las plantas superiores de los Colegios Electorales, ya que en algunos momentos, afirma el Sr. Pazo “ en los servicios se traficaba con los votos”, y señala que con los votos no se trafica, así como que tampoco es necesario esconderse. Manifiesta que no es correcto utilizar el vehículo de Protección Civil para realizar desplazamientos, y finaliza indicando que el pasado día de las elecciones generales fue en su opinión un día muy “bonito” por el elevado porcentaje de participación y que además desde el PP se agradece la misma y en especial a los que decidieron votar a su partido (PP) en el que ha sido el mejor resultado obtenido en unas elecciones.

Contesta en primer lugar, D. Esteban Terrón a Blas Jesús Hortas, reiterando en relación a la liquidación del 2007 lo que ya dijo el Sr. Interventor en una Comisión

Informativa, y, es que para que la misma se pueda realizar hace falta que desde la Diputación y desde la APAT nos envíen los datos necesarios para hacer la liquidación. Una vez que se dispongan de los mismos, el Sr. Concejal de Economía y Hacienda se compromete a traerla en el menor espacio de tiempo posible.

Contesta seguidamente el Sr. Alcalde quien responde al Sr. Hortas que el Pleno ordinario del mes de febrero no se realizó por falta de asuntos, y recuerda que el extraordinario del mes de febrero (día 12) se hizo con ruegos y preguntas. Manifiesta que en unas dos semanas se va a celebrar otro.

Contesta en relación con el tema de la Planta Embotelladora que hay dos actividades; extracción del mineral (competencia de la Consejería de Innovación, Dirección General de Minas) y puesta en marcha de la planta (de competencia municipal). Respecto de los contadores, contesta que el Ayuntamiento va a decir que sí a su instalación, y que con ello vamos a comprobar si se extraen los 10 l/s. Respecto del ruego del Sr. Terrón en el que indica que desde el punto de vista ambiental se someta la actividad a la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA) dice el Sr. Alcalde que él no es el que tiene que decir si se ha de someter o no a la misma sino Medio Ambiente.

En relación con la contestación de que la Asociación sea la que controle los pozos ilegales, indica el Sr. Alcalde que en ningún momento ha dicho eso, que lo que el contestó a la Plataforma fue a raíz de su pregunta por su preocupación por el agua, afirmando el Sr. Alcalde que si les preocupa el tema del agua también por coherencia a dicha plataforma le deben y se deben de preocupar por los pozos ilegales. Indica el Sr. Alcalde que eso fue una puntualización, y que conoce que la competencia para la autorización de los pozos es de la Agencia Andaluza del Agua.

En relación con el convenio con el Instituto del Agua (Universidad), indica que fue la Universidad la que se desligó del mismo, y que ahora a través de la Mancomunidad de municipios se ha solicitado una subvención a la Consejería de Gobernación para que financie un estudio del agua superficial y subterránea de la Mancomunidad.

Contesta D. Juan Morales, concejal de Medio Ambiente que el Estudio Medio Ambiental de la Agenda Ciudad 21 (documento de síntesis está finalizado), habiendo dado publicidad y participación ciudadana.

Pide la palabra el Sr. Pazo (PP) quien hacer unas puntualizaciones en relación con el tema de la Subvención solicitada desde la Mancomunidad para el estudio de la afección del agua de la Mancomunidad en relación con la actividad de la Embotelladora y dice que esa subvención se ha pedido debido a la insistencia del PP, aunque matiza que es tarde, ya que la realidad parece “demencial”, afirma, que se haya hecho una explanada tan tremenda, una nave de esas dimensiones, que se haya ejecutado sin autorización un pozo , que está extrayendo agua, que haya camiones que se llevan el agua y ahora nos estemos planteando si necesita o no impacto ambiental. En otro orden de cosas pero relacionado con la Empresa que ha instalado la Planta Embotelladora de agua manifiesta que no se puede consentir que la parte de la Empresa siga manifestando en los medios de comunicación (Canal Sur, programa de Jesús Vigorra) que ellos han venido aquí a traer el desarrollo a Dúrcal, ya que “poco menos” nos desplazamos en burro. El Sr. Pazo indica que estos señores no van a traer el desarrollo a Dúrcal, y que más bien a lo que vienen es a hacer un negocio, un negocio que al PP le parece muy bien, pero sin que para ello tengan que faltar al pueblo de Dúrcal. Por ello, solicita que se haga una nota de repulsa y de petición de rectificación en el mismo medio en dónde salió, y que además no saquen ni una gota más de agua. Finaliza diciendo al Sr. Alcalde que al PP lo tendrá siempre de su mano, siempre que se cumpla la legalidad y para defender que no nos insulten, y afirmando

que la Empresa instaladora de la Planta Embotelladora de Agua está dejando en mal lugar al Sr. Alcalde.

D. Joaquín Terrón (IULVCA) indica que la Técnico de la Diputación que informó de la actividad dijo que no necesitaba ningún tipo de procedimiento de prevención ambiental porque así lo decía Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde retoma el uso de la palabra para indicar que si según Medio Ambiente ahora la actividad está sujeta la actividad a impacto ambiental pues habrá que hacerlo, ya que, para él lo que hagan los Técnicos de la Junta si tiene garantía de legalidad, y por tanto habrá que esperar a lo que diga Medio Ambiente. Manifiesta que no hay informe por escrito de la Policía respecto de las denuncias, y reitera de nuevo que si no se firmo el Convenio con la Universidad (Instituto del Agua) fue porque la Universidad, por motivos que el desconoce, no tuvo interés en su firma. En cuanto a por qué la empresa cree que puede extraer agua, porque cree que tiene la licencia de actividad por silencio administrativo. Pero afirma que eso no es así, y que además le faltan documentos, según acuerdo que se ha adoptado por parte de la Junta de Gobierno Local y previo informe de la Secretaria. Blas Jesús Hortas (PA) pregunta que documentos le faltan a la empresa para que pueda obtener licencia, y el Sr. Pazo le pregunta al Sr. Alcalde acerca de lo que hará a partir de ahora.

El Sr. Alcalde le indica al Sr. Pazo que si se ha insultado al pueblo de Dúrcal será el primero en solicitar por escrito que se retracten y pidan disculpas públicamente, pero que si las manifestaciones se dirigen contra personas con nombres y apellidos considera que deben ser esas las que tendrán que defenderse.

Contesta el Sr. Alcalde a la Sra. Purificación Martín (PP) que sí se van a repintar los pasos de peatones, y al Sr. Pazo respecto del Convenio de cesión de la Carretera N-323 que el pleno en el año 2002 le autorizó para la firma de ese Convenio, cuyo Proyecto se está redactando. En dicho Proyecto se prevén cuatro rotondas (2 en Marchena, y 2 en Dúrcal), indicándole finalmente al Sr. Pazo que puede consultar el borrador.

Continúa el Sr. Alcalde contestando a las distintas intervenciones. Al Sr. Antonio Palacios (PP) respecto de la salubridad del parque San Pedro porque los perros hagan sus necesidades le indica que se trata de un problema de colaboración ciudadana, por lo que el Sr. Palacios sugiere que se impongan multas como medio disuasorio. El Sr. Alcalde anima públicamente a que se denuncien hechos como éste.

En relación con la mala acústica del Centro de Día y por tanto de mala audición de los plenos, el Sr. Alcalde manifiesta que tratará de que la empresa del video tome las medidas para arreglar ese problema.

En relación con los hornazos y la seguridad reconoce que hay pocos efectivos para garantizar la seguridad y que ni tan siquiera siete son suficientes.

En relación con la adquisición de parte del inmueble colindante para la ampliación de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde le contesta al Sr. Pazo que hay un acercamiento; no obstante, indica que la tasación del valor del solar que hay en la parte posterior está muy por debajo según indican los dueños por lo que quedan flecos que resolver.

Finalmente el Sr. Alcalde le dice al Sr. Pazo (PP) que no puede hacer una acusación moral respecto de lo que el ha llamado "tráfico de votos", ya que si cree que así fue lo que debe de hacer es presentar una denuncia ante la Junta Electoral de Zona. El Sr. Alcalde califica de inmoral que sin pruebas diga ante el Pleno una afirmación de ese tipo. El Sr. Pazo (PP) dice que está en la mano del Sr. Alcalde

estudiarlo, y le contesta que nunca lanza ninguna acusación sin conocer los hechos, así que insta a que si alguna de las Sras. Concejales se siente ofendida le denuncie. Finaliza el Sr. Alcalde reiterando que a él le parece inmoral decir eso ante las Cámaras y que su formación política lo va a estudiar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, siendo las 22.55 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L. de lo como Secretaria, CERTIFICO.